

## CONVOCATORIA Nro. 035-GADMIPA-2021

En Cumplimiento a lo establecido del artículo 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día viernes 10 de septiembre de 2021, a las 08H:00 am en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Extraordinaria Nro.034 de fecha 03 de septiembre de 2021.
- 4.- Aprobación del Informe Técnico Referente a Ordenanza de Titularización Regularización de la Propiedad, Partición, y Adjudicación Administrativa De Predios en el Cantón Arajuno clave Catastral: 160450010106006000, 160450010106004000, 160450010113004000, 160450010118004000
- 5.- Análisis y Aprobación definitivo del Reglamento a la Ordenanza que Crea y Regula el Concejo de Seguridad Ciudadano en el Cantón Arajuno.
- 6.- Clausura.



Firmado electrónicamente por:  
**REIMUNDO  
WILSON SUAREZ  
SANTI**



Abg. Reimundo Suárez  
**SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL**



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

## ACTA Nro. 035-2021 SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA APROBACION DE RESOLUCIONES.

**PUNTO DOS: - Aprobación del Orden del Día.**

### **RESOLUCIÓN Nro. 140-SG-GADMIPA-2021**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 035-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 60 literal c) 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 035 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**PUNTO TRES. - Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 034 de fecha 03 de septiembre de 2021.**

### **RESOLUCIÓN Nro. 141-SG-GADMIPA-2021**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 035-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NRO. 034 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**PUNTO CUATRO. – Aprobación del Informe Técnico Referente a Ordenanza de Titularización Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno clave Catastral: 160450010106006000, 160450010106004000, 160450010113004000, 160450010118004000.**

### **RESOLUCIÓN Nro. 142-SG-GADMIPA-2021**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 035-2021-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 c); 55 b) 57 Literal a) x) t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Art. 20, 21 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno. **RESUELVE: APROBAR LA DECLARATORIA DE BIENES MOSTRENCOS DE VARIOS PREDIOS EN LA CIUDAD DE ARAJUNO. CLAVE CATASTRAL: 160450010106006000, 160450010106004000, 160450010113004000, 160450010118004000. Y AUTORIZAR A LA MAXIMA AUTORIDAD PARA QUE ADJUDIQUEN A LOS POSESIONARIOS DE PREDIOS MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DICHS BIENES. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**PUNTO CINCO.- Análisis y Aprobación definitivo del Reglamento a la Ordenanza que Crea y Regula el Concejo de Seguridad Ciudadano en el Cantón Arajuno**

## **RESOLUCIÓN Nro. 143-SG-GADMIPA-2021**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 035-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 60 literal q) 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EL REGLAMENTO A LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONCEJO DE SEGURIDAD CIUDADANO EN EL CANTÓN ARAJUNO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**PUNTO SEIS.- Conocimiento, Análisis y Aprobación de la Décima Primera Reforma Presupuestaria, Vía Traspaso de Créditos por un monto Total de USD 44.298, 48 (cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho con 48/100 dólares americanos).**

## **RESOLUCIÓN Nro. 144-SG-GADMIPA-2021**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Sexto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 035-2021-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 60 Literal o) 255, 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD: **RESUELVEN: APROBAR LA DÉCIMA PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA, VÍA TRASPASO DE CRÉDITOS POR UN MONTO DE**



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

**USD 44,298,48 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 48/100) DÓLARES AMERICANOS. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Cesar Greña Avilez

**ALCALDE GADMIPA**



  
Abg. Reimundo Suárez  
**SECRETARIO GENERAL GADMIPA**



## CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 10 de septiembre del 2021.

**LO CERTIFICO**

  
Abg. Reimundo Suárez  
**SECRETARIO GENERAL-GADMIPA**  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
Administración 2019 - 2023





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 035-2021 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón: Arajuno, provincia de Pastaza, a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno, siendo las 08H: 12 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 035-2021-GADMIPA, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno.

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 34 de fecha 03 de septiembre de 2021.
- 4.- Aprobación del Informe Técnico Referente a Ordenanza de Titularización Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno clave Catastral: 160450010106006000, 160450010106004000, 160450010113004000, 160450010118004000.
- 5.- Análisis y Aprobación definitivo del Reglamento a la Ordenanza que Crea y Regula el Concejo de Seguridad Ciudadano en el Cantón Arajuno
- 6.- Clausura.

### PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. Cesar Grefa Aviléz, Alcalde; Ing. Rita Prisila Andy Shiguango, Lcdo. José Alberto Andy Shiguango, Sra. Marcia Grefa; Sgto. Gonzalo Inmunda Molina Señor Lcdo. Ricardo Nenquihui concejales, y, Abg. Reimundo Suárez Santi Secretario General. Habiendo el Quórum reglamentario el Alcalde; siendo las 08H: 12 am declara, instalada la Sesión Ordinaria.

### PUNTO DOS: - Aprobación del Orden del Día.

El Alcalde, antes solicita incorporar un sexto punto: *Conocimiento, Análisis y Aprobación de la Décima Primera Reforma Presupuestaria, Vía Traspaso de Créditos por un monto Total de USD 44.298, 48 (cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho con 48/100 dólares americanos)*. Moción que es aprobado por la todos los concejales y concejala. Por lo tanto el orden del día propuesto queda de la siguiente manera:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 34 de fecha 03 de septiembre de 2021.





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

- 4.- Aprobación del Informe Técnico Referente a Ordenanza de Titularización Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno clave Catastral: 160450010108006000, 160450010106004000, 160450010113004000, 160450010118004000.
- 5.- Análisis y Aprobación definitivo del Reglamento a la Ordenanza que Crea y Regula el Concejo de Seguridad Ciudadano en el Cantón Arajuno
- 6.- *Conocimiento, Análisis y Aprobación de la Décima Primera Reforma Presupuestaria, Vía Traspaso de Créditos por un monto Total de USD 44.298, 48 (cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho con 48/100 dólares americanos).*
- 7.- Clausura.

Acto seguido pone en consideración el orden del día para que mocionen y apoyen.

Seguido, el Concejal Ricardo Nenquihui mociona y propone para aprobar el orden del día, moción que es apoyado por el Señores Concejales Libio Dahua y José Andy. Continuando el Alcalde, solicita por secretaria se tome votaciones para resolver el punto tratado. Tomada la votación queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcalde	Libio Dahua	Aprobado
03	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejala	Marcia Grefa	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 140-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 035-GADMIPA-2021 del Concejo





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



Municipal, de fecha 10 de septiembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 60 literal c) 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 035 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**PUNTO TRES. - Lectura y Aprobación de Resoluciones y Acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 034 de fecha 03 de septiembre de 2021.**

Por secretaría se da lectura a las Resoluciones y Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 34 de fecha 03 de septiembre de 2021. Luego de una exhaustiva revisión y análisis el Concejal. Gonzalo Inmunda mociona a favor para aprobar, moción que es apoyado por la Sra. Marcia Grefa. El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcalde	Libio Dahua	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejala	Marcia Grefa	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 141-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 035-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) t) 60 literal u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD:





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



**RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NRO. 034 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2021. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**PUNTO CUATRO. – Aprobación del Informe Técnico Referente a Ordenanza de Titularización Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno clave Catastral: 160450010106006000, 160450010106004000, 160450010113004000, 160450010118004000.**

Ing. Cesar Grefa Aviléz alcalde, solicita que el secretario de lectura sobre el oficio y documentos habilitante para tratar este punto para que los y las concejales conozcan y posterior analizar.

Oficio Nro.GADMIPA-DPOT-2021-0251-O  
Arajuno, 06 de septiembre de 2021

Asunto: Informe técnico a Ordenanza de Titularización, Regulación de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno. (Cuarto Grupo)

Señor Ingeniero  
Cesar Neptalí Grefa Aviléz  
Alcalde del Cantón Arajuno  
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO  
En su despacho.

Apreciado Alcalde:

En relación a los procesos de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno; según el Art.20 de la Ordenanza respectiva, me permito anexar el informe sobre predios que no disponen de escrituras para conocimiento y Resolución administrativa de Adjudicación por parte del Concejo Cantonal; por lo que mucho agradeceré de considerarlo pertinente se sirva disponer a quien corresponda se incluya en el orden del día para el análisis respectivo en la próxima sesión.

Los peticionarios que han cumplido con el proceso respectivo y se encuentran facultados para continuar, son los siguientes:

- 1.- Sra. Myriam Chimbo, solicitud presentada con fecha 23 de febrero de 2021
- 2.- Sr. Gonzalo Guacho Morocho, solicitud presentada con fecha 17 de marzo de 2021.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Arq. Fabián Antonio Gordon Salgado  
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORD.TERRITORIAL

Oficio Nro.GADMIPA-DPOT-2021-0251-O  
Arajuno, 06 de septiembre de 2021

Asunto: Informe técnico a Ordenanza de Titularización, Regulación de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno. (Quinto Grupo)

Señor Ingeniero  
Cesar Neptalí Grefa Aviléz  
Alcalde del Cantón Arajuno  
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO  
En su despacho.

Apreciado Alcalde:

En relación a los procesos de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno; según el Art.20 de la Ordenanza respectiva, me permito anexar el informe sobre predios que no disponen de escrituras para conocimiento y Resolución administrativa de Adjudicación por parte del Concejo Cantonal; por lo que mucho agradeceré de considerarlo pertinente se sirva disponer a quien corresponda se incluya en el orden del día para el análisis respectivo en la próxima sesión.

Los peticionarios que han cumplido con el proceso respectivo y se encuentran facultados para continuar, son los siguientes:

- 1.- Sr. José Antonio Calapucha Cerda, solicitud presentada con fecha 15 de marzo de 2021
- 2.- Sr. Santiago López, solicitud presentada con fecha 22 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Arq. Fabián Antonio Gordon Salgado  
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORD.TERRITORIAL

Toma la palabra el Ing. Cesar Grefa Alcalde del cantón Arajuno quien manifiesta que cuatro compañeros están solicitando la escritura para iniciar este proceso es importante que el Concejo pueda aprobar y para su debido proceso pertinente.



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



Luego de una revisión y análisis el Concejal Lcdo. José Andy Shiguango mociona a favor para aprobar, moción que es apoyado por el Concejal Sr. Libio Dahua y Concejal Sr. Gonzalo Inmunda.

El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcalde	Libio Dahua	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejala	Marcia Grefa	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 142-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 035-2021-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 54 c); 55 b) 57 Literal a) x) t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; Art. 20, 21 de la Ordenanza de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno. **RESUELVE: APROBAR LA DECLARATORIA DE BIENES MOSTRENCOS DE VARIOS PREDIOS EN LA CIUDAD DE ARAJUNO. CLAVE CATASTRAL: 160450010106006000, 160450010106004000, 160450010113004000, 160450010118004000. Y AUTORIZAR A LA MAXIMA AUTORIDAD PARA QUE ADJUDIQUEN A LOS POSESIONARIOS DE PREDIOS MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN**





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

**DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE DICHOS BIENES. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

**5.- Análisis y Aprobación definitivo del Reglamento a la Ordenanza que Crea y Regula el Concejo de Seguridad Ciudadano en el Cantón Arajuno.**

Ing. Cesar Grefa Aviléz alcalde, solicita que el secretario de lectura sobre el oficio y documentos habilitante para tratar este punto para que los y las concejales conozcan y posterior analizar

Arajuno, 08 de septiembre del 2021  
Oficio N° 026-CSPC-GADMIPA-2021

Ing.

Cesar Grefa A.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO.

En su despacho.

De mi consideración:

Mediante el presente pongo en consideración la propuesta, sobre el Proyecto de REGLAMENTO A LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONCEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTON ARAJUNO, y se eleve al Seno del Concejo Municipal, para su conocimiento análisis y resolución.

Para fines pertinentes.

Atentamente,

Sgop. Gonzalo Inmunda

PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD  
CIUDADANA DEL CANTON ARAJUNO.

Toma la palabra el Ing. Cesar Grefa Alcalde del cantón Arajuno quien manifiesta que se encuentra en el punto pertinente sobre el análisis de la Ordenanza quien da paso a la Abg. Mayra Tello para que proceda a sustentar los artículos pertinentes.

Toma la palabra la Abg. Mayra Tello, luego de expresar un saludo manifiesta lo siguiente: Dando cumplimiento a lo que establece todo la normativa legal vigente y a la disposición de la máxima autoridad en base a las normativas legales constitucionales descritas todas lo que es en la Ordenanza N° 02-GADMIPA-2021 en el Derecho de los ciudadanos/as de participar conjuntamente con sus





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



autoridades en la toma de decisiones del sector público y en este mismo sentido con la finalidad de precautelar los intereses tranquilidad y bienestar de los vecinos del cantón Arajuno se ha considerado los valiosos criterios en la elaboración del presente reglamento que está elaborado por la Técnica de Gestión de Riesgos la misma que ha sido dando cumplimiento a lo que establece el, Art. 23 del reglamento en las que les doy lectura Capítulo Cuarto.- Administración y Financiamiento Art. 23.- El técnico de seguridad gestión de unidad de riesgos de seguridad presentara un proyecto de reglamento o procedimientos administrativos y financieros a la máxima autoridad municipal y este enviara al concejo municipal para su aprobación de acuerdo a los planes de prevención diseñados para el cantón de la misma manera la disposición transitoria manifiesta Primero.- Una vez aprobado la presente Ordenanza en un plazo de 30 días se deberá expedir el reglamento correspondiente dentro de lo cual en base a toda la normativa existente ya en la Ordenanza N° 002 manifiesto yo, lo siguiente, dando cumplimiento a lo que establece las normas legales vigentes y la Ordenanza N°02-GADMIPA-2021 que crea y regula el concejo de seguridad ciudadana del cantón Arajuno aprobado por el Concejo Cantonal con fecha 29 de abril del 2021 Sancionado por el Secretaria General en Base al Art. 322 del COOTAD siendo aprobada el 22 y 29 de abril del 2021 en dos debates en el Capítulo Cuatro.- Administración y Financiamiento establece que la técnica de seguridad y gestión de Riesgos presentara el proyecto o reglamento de procedimiento Administrativos y Financieros a la máxima autoridad municipal y este enviara al concejo municipal para su aprobación y de acuerdo también a lo que manifiesta la disposición transitoria que esta deberá ser aplicada presentada en el plazo de 30 días por lo que manifiesto que una vez que ha sido revisado el reglamento de la Ordenanza que Crea y Regula el Concejo de Seguridad Ciudadana del cantón Arajuno que está basado estrictamente en la Ordenanza que Crea y Regula el Concejo de Seguridad Ciudadana del cantón Arajuno referente a los procedimientos administrativos y financieros en relación a la normativa legal y articulado propio a esta ordenanza sugiero que el Concejo Municipal de Arajuno proceda en lo pertinente con la aprobación en primera y única instancia como lo dispone el Art. 323 del COOTAD en la que se prevale la aprobación de otros actos normativos esto todo iría en beneficio de la ciudadanía del cantón Arajuno y los derechos consagrados por la constitución y demás normativas legal vigente que establece que se debe cuidar a la ciudadanía hasta señor Alcalde señores concejales mi pronunciamiento en base al Reglamento que Crea y Regula el Concejo de Seguridad Ciudadana del cantón Arajuno.

Toma la palabra el Ing. Cesar Grefa quien pone en consideración de los señores concejales el reglamento que está presentando la Abg. Mayra Tello si tienen alguna observación o criterio sobre lo expuesto por parte de la Abg. Mayra Tello está en consideración caso contrario alguien eleve a moción para su respectiva votación y aprobación.

Toma la palabra el Concejal Lcdo. José Andy Shiguango luego de expresar un saludo manifiesta: me parece que esta Ordenanza y el Reglamento estaba ya en días y fechas anteriores ya se estaba llevando acabo el análisis, a la construcción





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



ya venido conformando la Ordenanza, era necesario contar con el Reglamento en función a ello me parece que el compañero Concejal ha hecho todo el trabajo posible en coordinación con la áreas pertinentes con la compañera Técnica, con la Abogada tuvimos una reunión donde se hizo un poco de análisis también a lo menos yo personalmente he leído este reglamento, está basado a lo real que pide el cantón basado a la Ordenanza mismo y acorde a nuestro medio está incluido todas las instituciones, todos los actores sociales existentes en la Cabecera Cantonal, me parece que todos están incluidos a fin de que ellos también sean parte de la seguridad ciudadana que tanto requiere el cantón Arajuno y en el Reglamento también está constando todos los actores sociales, para que ellos sean parte y sean testigos y sean también a la defensa que nuestro cantón tenga una visibilidad tranquilidad, que tenga esa disciplina por ende ellos se han basado a todos los articulados pertinentes a la ley, a la misma constitución en su Artículo 393 que permite que garantiza a la seguridad humana entonces basado a ello o pienso que está en lo correcto la comisión el compañero concejal y los técnicos que están aquí guiando ya tenemos aquí de mi parte sugiero señor alcalde compañeros a la aprobación en primera y la única instancia, que me parece que es el reglamento por lo que ya se ha hecho un análisis tal vez a una socialización o la entrega de estos reglamentos a las instituciones casi 19 a 20 son las instituciones que se incluyeron acá como parte del concejo de seguridad ciudadana como parte de la Asamblea de Seguridad Ciudadana de mi parte es la aprobación compañeros concejales si ustedes tienen alguna observación también hay que hacerlo para que quede bien hecha para poder funcionar ya como seguridad ciudadana.

Seguidamente toma la palabra el Concejal Sr. Libio Dahua quien luego de expresar un saludo manifiesta; yo creo bueno que el día miércoles nos reunimos para analizar acerca de este reglamento para la ordenanza y pues todos los articulados que están aquí en el reglamento y también las instituciones que están integradas en esta comisión, yo creo es muy importante esta Ordenanza que regula la seguridad ciudadana del cantón Arajuno entonces, yo apoyo la moción del compañero José Andy, quien está proponiendo para aprobar este punto tratado

El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcalde	Libio Dahua	Aprobado
03	Concejal	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejala	Marcia Grefa	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 143-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinario Nro. 035-GADMIPA-2021 del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre del 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 60 literal q) 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EL REGLAMENTO A LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONCEJO DE SEGURIDAD CIUDADANO EN EL CANTÓN ARAJUNO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

6.- Conocimiento, Análisis y Aprobación de la Décima Primera Reforma Presupuestaria, Vía Traspaso de Créditos por un monto Total de USD 44.298, 48 (cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho con 48/100 dólares americanos).

Ing. Cesar Grefa Aviléz alcalde, solicita que el secretario de lectura sobre el oficio y documentos habilitante para tratar este punto para que los y las concejales conozcan y posterior analizar



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Oficio N°-60-DF-GADMIPA 2021  
Arajuno, 9 de septiembre de 2021

Ingeniero  
César Grefa Aviléz  
Alcalde del Cantón Arajuno  
En su despacho.

De mi consideración:

De conformidad a los artículos 255,256 del COOTAD y las Normas Técnicas de Presupuesto, remito a usted señor Alcalde, la décima primera reforma presupuestaria, vía Traspasos de Créditos por un monto total de USD 44.298,48, valor que será utilizado, conforme a las necesidades de las Direcciones requirentes y según análisis presupuestario de disponibilidad económica, acorde

a los documentos que se detallan a continuación: Oficio GADMIPA-OOPP-2021-1616-O de 3 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Peña- Director de Obras Públicas; Oficio GADMIPA-DA-2021-0303-O de 8 de septiembre de 2021 suscrito por el Ing. Javier Espinoza- Director Administrativo.

En virtud de lo expuesto y conforme lo determina el artículo 258 de la Ley invocada, solicito señor Alcalde, se digne informar al Honorable Concejo Legislativo para su conocimiento y aprobación.

Particular que informo los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ing. Santiago David Martínez Trujillo  
DIRECTOR FINANCIERO  
Anexos: 11

MUNICIPIO DE ARAJUNO  
DIRECCION FINANCIERA  
ADMINISTRACION 2019-2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

Justificación de la Décima Primera Reforma Presupuestaria mediante  
Traspasos de Créditos No. 11 del Presupuesto del Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno  
2021.





# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



De conformidad a lo establecido en los artículos 25,256,258 del COOTAD y las Normas Técnicas del Presupuesto, para la ejecución del presupuesto 2021, se puede realizar reformas presupuestarias por los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Crédito.

## Traspasos de Crédito:

En base a lo enunciado, y según el análisis del estado de ejecución presupuestaria 2021, se efectuaron modificaciones a los gastos registrándose un movimiento por USD. 44.298,48 mediante reducciones e incrementos a las partidas presupuestarias de conformidad a las prioridades y requerimientos de las Direcciones, acorde a los documentos que se detallan a continuación: Oficio GADMIPA-OOPP-2021-1616-O de 3 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Peña- Director de Obras Públicas; y, el Oficio GADMIPA-DA-2021-0303-O de 8 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Jvier Espinoza- Director Administrativo.

Modificaciones efectuadas en los cuadros anexos de conformidad con lo establecido en los Principios y Normas Técnicas de Presupuesto Vigente, por un valor en conjunto de USD. 44.298.48.

Ing. César Grefa  
Alcalde del Cantón Arajuno

Ing. Santiago Martínez  
Director Financiero

Toma la palabra el Ing. Cesar Grefa Alcalde del cantón Arajuno quien manifiesta sobre el requerimiento que lo han realizado las direcciones tenemos aquí a la Lcda. Patricia Chugcho quien va exponer y sustentar sobre el pedido y los requerimientos que ha llegado para poder plantear ante el concejo.

Toma la palabra la Lcda. Patricia Chugcho, luego, de expresar un saludo manifiesta lo siguiente: mi presencia aquí es para explicarles un poco sobre la décima primera reforma, vía traspaso, de acuerdo al Art. 256 del COOTAD, en donde nos indica que cada dirección es responsable de su presupuesto por eso es que han hecho llegar a la Dirección Financiera a través de la autorización del señor alcalde, los requerimientos de dos compañeros de la Dirección Administrativa el compañero Javier Espinoza a través del oficio que se adjunta la información que ustedes tienen nos pide explícitamente la reforma de 1,500.00 dólares para una impresora y una computadora portátil para la unidad de compras públicas, este incremento se lo disminuirá de la partida del servicio de rastreo satelital, y la segunda solicitud del Ing. Luis Peña en el oficio que ustedes tienen en sus copias nos piden en la reforma del mantenimiento y reparación del sistema de agua de bombeo solar de las comunidades Jaime Roldos, Shiwacucha y San José de la Parroquia de Curaray, en una primera instancia este requerimiento se lo certifico a través de partidas de adquisición de bienes



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

incluso se subió al portal pero no ofertaron entonces la nueva modalidad que está sugiriendo el Ingeniero, ha hecho la reforma para que este requerimiento sea a través de una ejecución de obras a través del mantenimiento del sistema de bombeo entonces estamos disminuyendo las partidas de transporte de personal maquinarias y equipos insumos y suministros y de una obra de construcción de espacio cubierto Tiwino 10.000.00 según la solicitud del Ingeniero que ellos manejan su presupuestos el valor es de 44,298.48 dólares que iría a la partida Nro. 750501 obras e infraestructuras en caso de su aprobación esta reforma nos da el valor total de los dos requerimientos de los compañeros de 44,298.48 dólares que sería lo que nosotros tendríamos que modificar y proseguir con el proceso administrativo correspondiente.

Toma la palabra el Ing. Cesar Grefa Alcalde del cantón Arajuno quien manifiesta lo siguiente: compañeros concejales y compañera concejala hemos escuchado sobre el requerimiento que han hecho y de las partidas que han tomado por un monto de 44,298.48 dólares para dos temas para la impresora y las bombas de agua de Curaray que habíamos tratado entonces esta es la prioridad vamos a proceder con un nuevo proceso que permita agilizar la adquisición de estas bombas esta en consideración compañeros concejales para su aprobación.

Toma la palabra el concejal Lcdo. José Andy Shiguango manifiesta, yo creo que cuán importante es para las comunidades y el sector Curaray, es un poco difícil para ellos vivir sin agua solamente eso es la única fuente y han pasado mucho tiempo sin este requerimiento y sin el mantenimiento, también de los tanques ahora lo que yo quiero señor Alcalde para el presupuesto en el año 2022 hay que incluir una partida porque esas bombas no son para durar tres años o cuatro años conocemos que las aguas halla en ese sector cuando llueve es bastante turbio entonces eso es lo que le daña a la bomba al motor antes, también se compró hace años pero siempre está con ese problema hay que ir solventando las cosas, de mi parte estoy de acuerdo a la reforma y si de ser posible si sale por este medio la adquisición hay que hacerlo inmediatamente, de mi parte propongo la aprobación de este cantidad que están solicitando los compañeros del área.

Toma la palabra el concejal Sr. Libio Dahua manifiesta, una vez más yo creo que presentado por el Ing. Santiago Martínez es muy importante para la Reforma Presupuestaria, como decía el compañero José también conozco la realidad como viven las comunidades del interior por Curaray entonces si es que no hay esa fuente de agua no hay como vivir, yo creo que esta reforma presupuestaria es menester de aprobar para vaya mejorando el agua en las comunidades del sector Curaray de mi parte apoyo la moción del compañero.



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

El Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Grefa Aviléz	Aprobado
02	Vicealcalde	Libio Dahua	Aprobado
03	Concejala	José Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejala	Marcia Grefa	Aprobado
05	Concejala	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejala	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 144-SG-GADMIPA-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Sexto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 035-2021-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre de 2021, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a) 60 Literal o) 255, 256 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD: RESUELVEN: APROBAR LA DÉCIMA PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA, VÍA TRASPASO DE CRÉDITOS POR UN MONTO DE USD 44.298,48 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 48/100) DÓLARES AMERICANOS. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

### 7.- Clausura

El Ing. Cesar Grefa Aviléz, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario



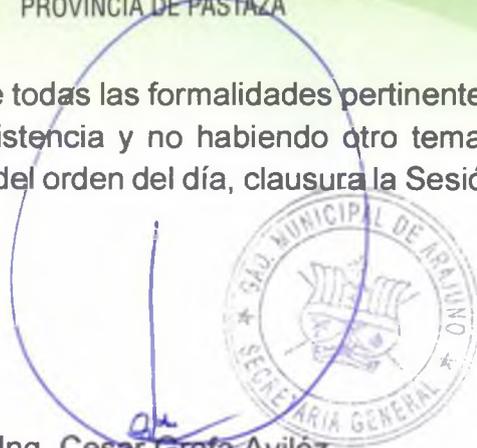


# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



General, que realice todas las formalidades pertinentes conforme a la Ley, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 35 siendo las 09H: 04 am.



Ing. Cesar Grefa Aviléz  
**ALCALDE GADMIPA**



Sr. Libro Dahua  
**VICEALCALDE**



Sra. Marcia Grefa  
**CONCEJALA**



Sr. Gonzalo Ihmunda  
**CONCEJAL**



Lcdo. Ricardo Nenquihui  
**CONCEJAL**



Lcdo. José Andy Shiguango  
**CONCEJAL**



Abg. Reimundo Suárez  
**SECRETARIO GENERAL**



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0251-O

Arajuno, 06 de septiembre de 2021

**Asunto:** Informe técnico referente a Ordenanza de Titularización, Regularización de la propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de predios en cantón Arajuno. (Cuarto Grupo)

Señor Ingeniero  
César Neptalí Grefa Aviléz  
Alcalde del Cantón Arajuno  
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO  
En su Despacho

Apreciado Alcalde:

En relación a los procesos de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno; según el Art. 20 de la Ordenanza respectiva, me permito anexar el informe sobre predios que no disponen de escrituras para conocimiento y **Resolución administrativa de Adjudicación** por parte del Concejo Cantonal; por lo que mucho agradeceré de considerarlo pertinente se sirva disponer a quien corresponda se incluya en el orden del día para el análisis respectivo en la próxima sesión.

Los peticionarios que han cumplido con el proceso respectivo y se encuentran facultados para continuar, son los siguientes:

- 1.- Sra. Myriam Chimbo, solicitud presentada con fecha 23 de febrero de 2021.
- 2.- Sr. Gonzalo Guacho Morocho, solicitud presentada con fecha 17 de marzo de 2021.-

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Fabian Antonio Gordon Salgado  
**DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORD. TERRITORIAL**

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2021-0181-O

Anexos:

- tramites\_de\_regularizacion\_informe\_julio\_2021.pdf
- tit\_003-2021\_gonzalo\_guacho\_documentos.pdf
- tit\_001-21\_myriam\_chimbo\_documentos\_titularizaciÓn.pdf
- tramites\_de\_regularizacion\_informe\_julio2021.xlsx

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0251-O

Arajuno, 06 de septiembre de 2021

- informe\_arq\_santiago\_narvaez.pdf
- tramites\_de\_titularizacion\_informe\_quinto\_grupo\_sep-f0606397001630937096.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Noralda Marlene Rueda Pizango - Secretaria de Planificación



Firma Electrónica  
**FABIAN ANTONIO  
GORDON SALGADO**

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0252-O

Arajuno, 06 de septiembre de 2021

**Asunto:** Informe técnico referente a Ordenanza de Titularización y solicitud de inclusión en orden del día para análisis de Consejo Cantonal. (Quinto grupo)

Señor Ingeniero  
César Neptalí Grefa Aviléz  
Alcalde del Cantón Arajuno  
**GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**  
En su Despacho

Apreciado Alcalde:

En relación a los procesos de Titularización, Regularización de la Propiedad, Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Cantón Arajuno; según el Art. 20 de la Ordenanza respectiva, me permito anexar el informe sobre predios que no disponen de escrituras para conocimiento y **Resolución administrativa de Adjudicación** por parte del Concejo Cantonal; por lo que mucho agradeceré de considerarlo pertinente se sirva disponer a quien corresponda se incluya en el orden del día para el análisis respectivo en la próxima sesión.

Los peticionarios que han cumplido con el proceso respectivo y se encuentran facultados para continuar, son los siguientes:

- 1.- Sr. José Antonio Calapucha Cerda, solicitud presentada con fecha 15 de marzo de 2021.
- 2.- Sr. Santiago López, solicitud presentada con fecha 22 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Fabian Antonio Gordon Salgado  
**DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORD. TERRITORIAL**

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2021-0250-O

Anexos:

- tit\_002-21\_jose\_antonio\_calapucha\_martha\_andy.pdf
- tit\_20-20\_santiago\_lópez\_documentos.pdf
- tramites\_de\_titularizacion\_informe\_quinto\_grupo\_sep.pdf
- tramites\_de\_titularizacion\_informe\_quinto\_grupo\_sep-f.pdf

# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



*¡Por un Arajuno diferente!*

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2021-0252-O

Arajuno, 06 de septiembre de 2021



Firmado electrónicamente por:  
**FABIAN ANTONIO  
GORDON SALGADO**

**DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**REGISTRO DE PREDIOS URBANOS DE ARAJUNO PARA SER ADJUDICADOS A POSESIONARIOS**



FECHA INGRESO	POSESIONARIOS	DATOS PRINCIPAL	UBICACIÓN				AVALÚO DE SUELO
	PRINCIPAL	CED. IDENTIDAD	CLAVE CATASTRAL	Nº MANZ.	Nº LOTE	AREA (m2)	
23/02/2021	CHIMBO NAJAR MYRIAM ANGELITA	1600489585	160450010106006000	6	006	840,00	7671,51
16/03/2021	GUACHO MOROCHO GONZALO	1600241234	160450010106004000	6	004	382,54	4047,77
22/12/2020	LÓPEZ GREFA SANTIAGO MARCOS	1600134082	160450010113004000	13	006	827,18	8547,5
15/03/2021	CALAPUCHA CERDA JOSÉ ANTONIO	1500129919	160450010118004000	18	004	846,80	8486,39



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

Arajuno, 08 de septiembre del 2021

Oficio N° 026- CSPC-GADMIPA-2021



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL  
CANTÓN ARAJUNO

ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 08/09/2021 16:23

N°: 1531

*Mynan* @1

Firma

Ing.

Cesar Grefa A.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO.**

En su despacho.

De mi consideración:

Mediante el presente pongo en consideración la propuesta, sobre el Proyecto de **REGLAMENTO A LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ARAJUNO**, y se eleve al Seno del Concejo Municipal, para su conocimiento análisis y resolución.

Para fines legales pertinentes.

Atentamente,

Sgop. Gonzalo Inmunda

**PRESIDENTE DE LA COMISION  
PERMANENTE DE SEGURIDAD CUIDADANA DEL CANTON ARAJUNO**

Oficio Nro. GADMIPA-UGR-2021-0042-O

Arajuno, 08 de septiembre de 2021

**Asunto:** Reglamento Consejo de Seguridad Ciudadana

Señor  
Gonzalo Antonio Inmunda Molina  
**Concejal Rural**  
**GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente extiendo un cordial saludo y a la vez auguro muchos éxitos en su delicada función que desempeña día a día.

En esta ocasión permítame presentar el nuevo reglamento con las respectivas observaciones emitidas en sesión de consejo de fecha 08 de septiembre del 2021, del Reglamento Ordenanza que Crea y regula el consejo de seguridad ciudadana del cantón Arajuno donde se aumentó en el párrafo 26, 27 de Considerando (1,2) y en el Título II De la Asamblea General Capítulo I Art. 6 Integrantes de la Asamblea General Ítem 20 (3);

1. **Que**, con Oficio Nro. GADMIPA-UGR-2021-0040-O de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Tania Grefa-Técnica de la Unidad de Gestión de Riesgos en el que manifiesta "En atención al MEMORANDO N° 234-A-GADMIPA-2021, donde se me designa como secretaria de la Ordenanza que Crea y regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Arajuno, según Art. 22 Funciones del Técnico de seguridad o Gestión de la Unidad de Riesgos, y en aplicación al CAPITULO IV ADMINISTRACION Y FINANCIAMIENTO, Art. 23. El Técnico de Seguridad y/o Gestión de Riesgos, presentara el reglamento o procedimientos administrativos y financieros a la máxima autoridad Municipal y este enviara al Consejo Municipal para su aprobación, de acuerdo a los planes de prevención diseñados para el cantón, en base a este artículo presento el reglamento correspondiente." ;
2. **Que**, con Oficio N° 25-CSPC-GADMIPA-2021, el Presidente de la Comisión permanente de Seguridad Ciudadana de fecha 07 de septiembre del 2021, suscrito por el Concejal Sgop (R). Gonzalo Inmunda en el que invita al Consejo Municipal a la revisión y aprobación del reglamento de la Ordenanza que crea y regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Arajuno.
3. Un representante de las cooperativas de ahorro y crédito existentes en el Cantón.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADMIPA-UGR-2021-0042-O

Arajuno, 08 de septiembre de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Tania Lizeth Grefa Grefa  
**TECNICO UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS**

Anexos:

- l.\_reglamento\_de\_seguridad\_ciudadana\_\_arajuno\_-\_copia.pdf



Usuario: (verificar) 0042  
**TANIA  
LIZETH**

## REGLAMENTO A LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTON ARAJUNO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y  
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

### Considerando:

**Que**, el Art. 3 numeral 1 establece que es deber primordial del estado y sus instituciones asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de los ciudadanos y la seguridad social;

**Que**, el tenor de Art.3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;

**Que**, el Art. 61 de la Carta Magna, establece los derechos de participación de las ecuatorianas y ecuatorianos numeral 2: participar en los asuntos de interés público;

**Que**, el Art. 85 numeral 3 de la Constitución de la Republica, establece que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garantizan los derechos reconocidos por la constitución, se regularan de acuerdo a las siguientes disposiciones: 3. La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizara la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades;

**Que**, el Art. 95 de la Constitución consagra el derecho de participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés públicos y prevé que las ciudadanas y los ciudadanos, en forma individual o colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestion de los asuntos públicos;

**Que**, el tercer inciso del Art. 163 de la Constitución de la Republica, establece que: "Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinara sus funciones con los diferentes niveles de Gobiernos Autónomos Descentralizados";

**Que**, el Art. 393 de la Constitución de la Republica establece que: "el estado garantizara la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargara a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno";

**Que**, el Art. 54 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, establece como una de las funciones del GAD, "Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana";

**Que**, el Art. 60 literal q: del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, establece como una atribución del Alcalde o Alcaldesa, "coordinara con

*¡Por un Arajuno diferente!*

la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana”;

**Que**, el Art. 70 literal n del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, entre las atribuciones del presidente/a de la Junta Parroquial establece: “Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada parroquia rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el gobierno parroquial rural, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional”;

**Que**, el Art. 3 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que es deber del Estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador, y de estructura del Estado, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, responsable de la seguridad pública y del Estado con el fin de coadyuvar al bienestar colectivo, al desarrollo integral, al ejercicio pleno de los derechos humanos y de los derechos y garantías constitucionales;

**Que**, el Art. 4 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado el literal d), determina en el principio de “Proporcionalidad”, que las acciones de seguridad y asignación de recursos serán proporcionales a las necesidades de prevención, protección, a la magnitud y transcendencia de los factores que atenten contra la seguridad de los habitantes del Estado; el literal f) establece en el principio de “responsabilidad” que las entidades públicas tienen la obligación de facilitar coordinadamente los medios humanos, materiales y tecnológicos para el cumplimiento de los fines de la presente ley, radique su misión, funciones y naturaleza legalmente asignadas;

**Que**, el Art. 10 el Literal l) de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina que es función del Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces, coordinar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Sociedad Civil para lograr una articulación integral de la defensa nacional, el orden público y la seguridad ciudadana, en los términos establecidos en la presente ley;

**Que**, del Art. 11 el literal c) de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina que la prevención y protección de la convivencia ciudadana, corresponden a todas las entidades del estado y que el Ministerio del Interior coordinara sus acciones con los Gobiernos Autónomos en el ámbito de sus competencias;

**Que**, el Art. 23 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, define a la seguridad ciudadana, como una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador;

Con el fin de lograr la solidaridad y la reconstitución del tejido social, se orientará a la creación de adecuadas condiciones de prevención y control de la delincuencia; del crimen organizado; del secuestro, de la trata de personas; del contrabando, del coyoterismo, del narcotráfico, del tráfico de armas; tráfico de órganos y cualquier otro tipo de delitos; de la violencia social; y la violación a los derechos humanos;

Se privilegiarán medidas preventivas y de servicio a la ciudadanía, registro y acceso a la información, la ejecución de programas ciudadanos de prevención del delito y de erradicación de violencia de cualquier tipo, mejora de las relaciones entre la Policía y la comunidad, la provisión y la medición de la calidad en cada uno de los servicios, mecanismos de vigilancia, auxilio y respuesta, equipamiento

tecnológico que permita a las instituciones vigilar, controlar e investigar los eventos que se producen y que amenazan a la ciudadanía;

**Que**, el Art. 45 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, respecto a "Participación Ciudadana" dispone que la ciudadanía podrá ejercer su derecho de participar en el sistema de seguridad pública, de conformidad con lo prescrito en la Constitución, las normas legales de participación ciudadana y control social, de modo individual u organizado, en los procesos de definición de las políticas públicas y acciones de planificación, evaluación y control para los fines de la presente ley; exceptuando la participación en la aplicación del uso de la fuerza, que es de responsabilidad del Estado, a cargo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

**Que**, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, propicia que la sociedad emprenda con iniciativas a incidir en las gestiones que atañen al interés común para así procurar la vigencia de sus derechos y el ejercicio de la soberanía popular;

**Que**, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que: "La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria;

**Que**, el Art. 28 del Código Orgánico Administrativo.- Principio de colaboración. Las administraciones trabajaran de manera coordinada complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordaran mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera comun y voluntaria, establezcan entre ellas;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, ha coordinado la cooperación con las instituciones representativas del mismo, a fin de procurar su colaboración en el campo de la seguridad;

**Que**, es deber de las instituciones del Estado coordinar sus acciones para la consecución del bien común y particularmente generar condiciones de seguridad para la convivencia armónica de los ciudadanos/as;

**Que**, es tarea de todos los ciudadanos e instituciones públicas o privadas, coadyuvar a la lucha, prevención y erradicación de toda forma de violencia; y,

**Que**, en estricto cumplimiento a las Normas Constitucionales y legales antes descritas, respecto al legítimo derecho de las ciudadanas y ciudadanos de participar conjuntamente con sus autoridades en la toma de decisiones del sector público y en este mismo sentido, con la finalidad de precautelar los intereses, tranquilidad y bienestar de los habitantes del Cantón Arajuno, se ha considerado valiosos criterios en la elaboración del presente instrumento jurídico de las organizaciones que trabajan en el territorio;

**Que**, el Concejo Municipal del cantón Arajuno, con fecha 29 de abril de 2021, aprobó en segunda instancia la ordenanza que crea y regula el consejo de seguridad ciudadana del cantón Arajuno, de conformidad con lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente;

**Que**, la disposición transitoria primera de la ordenanza que crea y regula el consejo de seguridad ciudadana, dispone que una vez aprobada la presente ordenanza en un plazo de 30 días se deberá expedir el reglamento correspondiente.

**Que**, con Oficio Nro. GADMIPA-UGR-2021-0040-O de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Tania Grefa-Técnica de la Unidad de Gestión de Riesgos en el que manifiesta "En atención al MEMORANDO N° 234-A-GADMIPA-2021, donde se me designa como secretaria de la Ordenanza que Crea y regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Arajuno, según Art. 22 Funciones del Técnico de seguridad o Gestión de la Unidad de Riesgos, y en aplicación al CAPITULO IV ADMINISTRACION Y FINANCIAMIENTO, Art. 23. El Técnico de Seguridad y/o Gestión de Riesgos, presentara el reglamento o procedimientos administrativos y financieros a la máxima autoridad Municipal y este enviara al Consejo Municipal para su aprobación, de acuerdo a los planes de prevención diseñados para el cantón, en base a este articulo presento el reglamento correspondiente."

**Que**, con Oficio N° 25-CSPC-GADMIPA-2021, el Presidente de la Comisión permanente de Seguridad Ciudadana de fecha 07 de septiembre del 2021, suscrito por el Concejal Sgop (R). Gonzalo Inmunda en el que invita al Consejo Municipal a la revisión y aprobación del reglamento de la Ordenanza que crea y regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Arajuno.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás normativa legal vigente.

**Expide:**

## "EL REGLAMENTO A LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CANTON ARAJUNO"

### TÍTULO I

#### Del objeto y alcance

#### CAPITULO I

##### **Art. 1.-** Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno, de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

##### **Art. 2.-** Alcance

Son aplicables las disposiciones del presente reglamento a los órganos públicos y privados que conforman el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno, que de acuerdo al ámbito de su competencia les corresponda cumplir con los objetivos y ejecutar los planes y programas de la seguridad pública en el cantón Arajuno.

#### CAPITULO II

##### **Art. 3.-** Atribuciones y medios del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno.

Son atribuciones del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno, las siguientes:

- Elaborar el diagnóstico de seguridad ciudadana del Cantón;
- Colaborar en la elaboración y actualización de la encuesta de victimización y percepción de inseguridad del Cantón;
- Elaborar y proponer el plan de seguridad ciudadana y prevención participativa de la población del Cantón;
- Ejecutar los planes, proyectos, programas y campañas de seguridad y prevención;

- e) Concertar, organizar, planificar, controlar y evaluar los planes integrales de seguridad ciudadana en el Cantón;
- f) Desarrollar el plan cantonal de seguridad ciudadana, aplicando estrategias de carácter preventivo en el Cantón, los principios determinados en la Ley de Seguridad Pública y del Estado y la presente ordenanza;
- g) Formular, ejecutar, evaluar y controlar la Política Pública de seguridad;
- h) Aplicar las estrategias en materia de seguridad ciudadana, así como la suscripción de convenios que respalden las acciones a ejecutarse entre las entidades que conforman el Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Arajuno; y,
- i) Proponer los reglamentos necesarios para su funcionamiento;
- j) Fomentar la participación ciudadana local, en la formación de un voluntariado para vigilancia y alerta a la Policía Nacional.

#### Art. 4.- Medios

El Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno, para la implementación del plan cantonal de seguridad, adoptará las siguientes medidas:

- a) Ejecutar y vigilar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana cantonal;
- b) Generar espacios de confianza interinstitucional y coordinar los planes, proyectos, programas y campañas de seguridad con todos los actores involucrados en materia de seguridad;
- c) Solicitar sanción a los funcionarios que por acción u omisión retarden u obstaculicen la ejecución de los planes, proyectos, programas y campañas de seguridad ciudadana, con apego al debido proceso y a las normas de cada institución;
- d) Gestionar recursos en los ámbitos: local, nacional e internacional necesarios para garantizar la consecución de los objetivos y acciones planteados en los planes de seguridad ciudadana cantonal;
- e) Buscar la capacitación permanente de los recursos humanos locales para garantizar la profesionalización de quienes desarrollan acciones en el ámbito de la seguridad ciudadana y la prevención de la violencia;
- f) Desarrollar sistemas de información situacional para el monitoreo y evaluación de acciones y de comunicación con la ciudadanía;
- g) Desarrollar campañas permanentes de capacitación para la prevención de la violencia en todas sus manifestaciones a fin de garantizar la eficaz participación de los ciudadanos/as en las políticas de seguridad;
- h) Evaluar permanentemente los procesos y retroalimentación de las experiencias aplicadas en el ámbito de seguridad ciudadana; y,
- i) Ser parte integrante en la formulación del presupuesto participativo municipal, para lograr que una parte del mismo se destine al campo de la seguridad ciudadana y que estos fondos guarden concordancia con la capacidad económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno.

### CAPITULO III

#### Art. 5.- Estructura del Consejo de Seguridad Ciudadana.

El Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno se constituye con la siguiente estructura jerárquica:

- Asamblea General de Autoridades y Actores Sociales
- Consejo Directivo

- Coordinación Seguridad Ciudadana
- Voluntariado Seguridad Ciudadana dl cantón Arajuno

## TÍTULO II DE LA ASAMBLEA GENERAL CAPITULO I

### **Art. 6.-** Integración de la Asamblea General.

La Asamblea General es la máxima instancia de decisión en materia de seguridad ciudadana y está integrada por los siguientes miembros:

1. El/la Alcalde/sa del Cantón, o su delegado quien lo presidirá;
2. El/a Comisario Nacional del Cantón; como vicepresidente;
3. El consejo designado de seguridad ciudadana y/o participación ciudadana;
4. El/la Jefa de la Policía Nacional del cantón;
5. El/la Jefe/a de la Unidad de Policía Comunitaria;
6. El/la Presidente/a del Gobierno parroquial rural de Curaray;
7. El Director de la Dirección Distrital de Salud 16D02 Arajuno;
8. El/la Jefe/a del Cuerpo de Bomberos Arajuno;
9. El/la Director del Distrito de Educación 16D02 Arajuno;
10. Un representante de los barrios del cantón Arajuno;
11. Presidente/a del Centro Agrícola de Arajuno;
12. Un representante de la Función Judicial (Juez de Paz);
13. Un representante de los medios de comunicación del cantón;
14. Un representante por cada nacionalidad kichwa, shuar, waorani (Organizaciones);
15. Un representante de los transportistas de la localidad;
16. Secretario Técnico de Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Arajuno;
17. Los/las Tenientes Políticos de la parroquia rural de Curaray;
18. El/la comisario municipal del GADMIPA;
19. Un representante de los comerciantes del cantón Arajuno.
20. Un representante de las cooperativas de ahorro y crédito existentes en el Cantón.

### **Art. 7.-** Delegación.

Los miembros de la Asamblea General, en el caso de no poder asistir a las sesiones convocadas, designarán por escrito a su delegado permanente, quien actuará en su representación.

### **Art. 8.-** Convocatoria.

La Asamblea General se instalará previa convocatoria del Alcalde/sa, quien presidirá, con la presencia de la mayoría absoluta, es decir la mitad más uno de sus miembros.

En caso de no contarse con el quorum necesario, se esperará un lapso de treinta minutos. De persistir la inasistencia, la sesión se instalará con los miembros asistentes. Las decisiones así adoptadas serán válidas y de cumplimiento y acatamiento obligatorio para todo el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno. La convocatoria se realizara por lo menos con tres días de anticipación para las sesiones ordinarias y veinticuatro horas para las extraordinarias.

## **Art. 9.-**Sesiones.

La Asamblea General tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias; ordinarias cada seis meses y extraordinarias cuando la situación así lo amerite o por decisión de las tres cuartas partes de sus integrantes.

## **Art. 10.-** Asistencia a las sesiones.

Los miembros de la Asamblea General del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno, deberán asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias, salvo justificación argumentada por escrito.

## **Art. 11.-** Obligación de permanecer en la sesión.

Una vez iniciada la sesión, los miembros de la Asamblea General no podrán ausentarse de la sesión, salvo el caso de permiso otorgado por el Presidente de la Asamblea, siempre y cuando no se ocasione ruptura del quorum reglamentario, en cuyo caso, el permiso será negado.

## **Art. 12.-** Cumplimiento de funciones asignadas.

Los miembros de la Asamblea General deberán cumplir con las funciones delegadas por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros, así como participar en comisiones o actividades propias del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno.

## **Art. 13.-** Derecho a solicitar información.

Los miembros de la Asamblea General del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno, tendrán derecho a solicitar la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## **Art. 14.-**Votaciones.

Las decisiones de la Asamblea General se adoptarán mediante votación nominal y con la mayoría absoluta de los asistentes. En caso de registrarse empate en la votación, el voto del Presidente/a será dirimente.

## **CAPÍTULO II**

### **Art. 15.-** Atribuciones de la Asamblea General.

Son atribuciones de la Asamblea General las siguientes:

- a) Conocer, analizar y aprobar las políticas locales, diagnósticos, planes, programas y proyectos en el ámbito de la seguridad ciudadana; y,
- b) Coordinar con los consejos de seguridad ciudadana provincial, facultándole al Presidente del consejo directivo, la gestión de la seguridad ciudadana.

## TÍTULO III DEL CONSEJO DIRECTIVO CAPÍTULO I

### **Art. 16.-** Integración del Consejo Directivo de Seguridad Ciudadana.

El Consejo Directivo de Seguridad Ciudadana estará integrado por los siguientes miembros:

1. El/la Alcalde/sa del Cantón, o su delegado quien lo presidirá;
2. El/a Comisario Nacional del Cantón; como vicepresidente;
3. El consejo designado de seguridad ciudadana y/o participación ciudadana;
4. El/la Jefa de la Policía Nacional del cantón;
5. El/la Presidente/a del Gobierno parroquial rural de Curaray;
6. Un representante por cada nacionalidad kichwa, shuar, waorani (Organizaciones);
7. Un representante de los barrios del cantón Arajuno;
8. Un representante de la Función Judicial (Juez de Paz);
9. El Director de la Dirección Distrital de Salud 16D02 Arajuno;
10. El/la Director del Distrito de Educación 16D02 Arajuno;
11. El/la Jefe/a del Cuerpo de Bomberos;

### **Art. 17.-** Funciones del Consejo Directivo

Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

- a) Desarrollar el plan de seguridad ciudadana, aplicando estrategias de carácter preventivo, los principios determinados en la Ley y la ordenanza que crea y regula el consejo de seguridad ciudadana;
- b) Proponer la Política Pública de seguridad ciudadana al Consejo de Seguridad para la aplicación de las estrategias en materia de seguridad ciudadana, así como la suscripción de convenios que respalden las acciones a ejecutarse entre las entidades que conforman el sistema de seguridad ciudadana en el Cantón;
- c) Elaborar y aprobar los reglamentos necesarios para su funcionamiento;
- d) Fomentar la participación ciudadana local, en la formación de un voluntariado para vigilancia y alerta a la Policía Nacional;
- e) Las demás establecidas en la Ley y la ordenanza que crea y regula el consejo de seguridad ciudadana.

### **Art. 18.-** Prohibiciones.

Son prohibiciones de los miembros del Consejo Directivo las siguientes:

- a) Abandonar injustificadamente las sesiones
- b) Ejercer actividades electorales en uso de sus funciones o aprovecharse de ellas para esos fines;
- c) Resolver asuntos, intervenir, emitir informes, gestionar, tramitar, por si o por interpuesta persona u obtener cualquier beneficio que implique privilegios para el miembro, cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;

*¡Por un Arajuno diferente!*

- d) Solicitar, aceptar o recibir, de cualquier manera dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios o ventajas en razón de sus funciones, para sí o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- e) Realizar actos que menoscaben la integridad del Consejo de Seguridad Ciudadana; y,
- f) Los demás que establezca la Ley.

**Art. 19.-** Presidente del Consejo Directivo.

La presidencia del Consejo Directivo será ejercida por el Alcalde/sa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno.

**Art. 20.-** Funciones del Presidente del Consejo Directivo.

Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, las siguientes:

- a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y del Consejo Directivo;
- b) Representar a la entidad en las reuniones interinstitucionales siendo responsable de lograr la armonía y colaboración de los diferentes miembros del Consejo Directivo;
- c) Coordinar con la Coordinación Seguridad Ciudadana y las instancias que conforman el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno, las acciones a desarrollarse y colaborar en la elaboración de las propuestas y planes de seguridad ciudadana cantonal;
- d) Formular la convocatoria a las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo;
- e) Proponer el orden del día de las sesiones;
- f) Instalar y clausurar las sesiones;
- g) Suscribir conjuntamente con la Coordinación Seguridad Ciudadana, las actas de las sesiones de los consejos;
- h) Implementar el sistema parlamentario en la Asamblea General y sesiones del Consejo Directivo; y,
- i) Las demás que prevea la Ley.

**Art. 21.-** Vicepresidente del Consejo Directivo.

La vicepresidencia del consejo directivo del consejo de seguridad ciudadana del cantón Arajuno, será ejercida por el/la Comisario Nacional del cantón.

**Art. 22.-** Funciones del Vicepresidente del Consejo Directivo.

Son funciones del Vicepresidente del Consejo Directivo las siguientes:

- a) El/la Vicepresidente, subrogará al Presidente del Consejo Directivo del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno, en caso de ausencia temporal.
- b) Las demás funciones que sean delegadas por la Asamblea General o el presidente del Consejo Directivo.

**Art. 23.-** Vocales del Consejo Directivo.

Son Vocales del Consejo Directivo los siguientes:

1. El consejo designado de seguridad ciudadana y/o participación ciudadana;
2. El/la Jefa de la Policía Nacional del cantón;
3. El/la Presidente/a del Gobierno parroquial rural de Curaray;

4. Un representante por cada nacionalidad kichwa, shuar, waorani (Organizaciones);
5. Un representante de los barrios del cantón Arajuno;
6. Un representante de la Función Judicial (Juez de Paz);
7. El Director de la Dirección Distrital de Salud 16D02 Arajuno;
8. El/la Director del Distrito de Educación 16D02 Arajuno;
9. El/la Jefe/a del Cuerpo de Bomberos;

**Art. 24.-** Funciones de los Vocales del Consejo Directivo.

Son funciones de los Vocales del Consejo Directivo las siguientes:

- a) Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo con voz y voto;
- b) Integrar las comisiones ocasionales y/o permanentes por decisión de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo; y,
- c) Las demás funciones que sean delegadas por la Asamblea General o el Consejo Directivo.

## CAPÍTULO II DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

**Art. 25.-** Sesiones del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo sesionará obligatoriamente el primer día laborable del primer y segundo semestre a las 14:30 pm de manera ordinaria; y, extraordinariamente en cualquier tiempo, previa convocatoria de su Presidente/a o a solicitud de las dos terceras partes de sus miembros, en la sala de sesiones del consejo municipal (tercer piso) ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo avilés, o en el lugar donde haya sido convocado.

**Art. 26.-** Sesiones ordinarias.

El Consejo Directivo del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno, sesionará de forma ordinaria el primer martes de cada mes a las 14:30pm, previa convocatoria por escrito del Presidente, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos de sustento.

**Art. 27.-** Sesiones extraordinarias.

El Consejo Directivo sesionará de manera extraordinaria por convocatoria del Presidente o a petición de la mayoría absoluta de sus miembros, para tratar asuntos urgentes e impostergables. La sesión extraordinaria será convocada con veinticuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria.

**Art. 28.-** Carácter público de las sesiones.

Las sesiones del Consejo Directivo son públicas. Sin embargo cuando el asunto a tratarse sea de naturaleza reservada y cuando así lo decida la mayoría absoluta, las sesiones se celebrarán en privado. En este caso se guardará reserva absoluta del acta, de lo tratado y lo decidido.

**Art. 29.-** Convocatoria.

El Consejo Directivo del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno, se instalará en sesión ordinaria o extraordinaria, previa convocatoria del Alcalde/sa, quien presidirá la sesión.

**Art. 30.-** Quorum.

El quorum para las sesiones del Consejo Directivo será la mitad más uno del número de sus integrantes y para las resoluciones la mitad más uno del número de los asistentes. Cada miembro en el caso de no poder asistir a las reuniones nominará por escrito a su delegado permanente, la nominación y representación en el Consejo Directivo es institucional y no personal.

**Art. 31.-** Votaciones.

La votación será nominal, los miembros del Consejo Directivo de Seguridad tendrán derecho a voz y voto en todas las sesiones.

**Art. 32.-** Obligación de permanecer en la sesión.

Una vez iniciada la sesión, los miembros no podrán ausentarse de la sesión, salvo el caso de permiso otorgado por el Presidente del Consejo, siempre y cuando no se ocasione ruptura del quorum reglamentario, en cuyo caso, el permiso será negado, salvo el caso de fuerza mayor debidamente justificado.

**Art. 33.-** Cumplimiento de funciones asignadas.

Los miembros del Consejo Directivo deberán cumplir con las funciones delegadas por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros, así como participar en comisiones o actividades propias del Consejo Directivo.

**Art. 34.-** Derecho a solicitar información.

Los miembros del Consejo Directivo tendrán derecho a solicitar la información que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Art. 35.-** Actas de las sesiones.

En cada sesión el Secretario/a debe proceder a elaborar el acta que será firmada por el Presidente y el Secretario.

**Art. 36.-** Inicio de la sesión.

Transcurridos 15 minutos de la hora señalada para el comienzo de las sesiones, sin haberse logrado el quorum reglamentario, el Presidente del Consejo Directivo, solicitará al Secretario que sienta razón con la constancia de los nombres y apellidos de los miembros presentes y ausentes. Una vez transcurrido 30 minutos posteriores a la hora señalada para el inicio de la sesión, el Presidente del Consejo Directivo, iniciará la sesión con el número de miembros presentes.

**Art. 37.-** Contenido del orden del día.

El orden del día deberá contener los puntos a tratarse en la sesión, estos estarán numerados en orden de importancia.

**Art. 38.-** Aprobación del orden del día.

Terminada la lectura del orden del día, se someterá a consideración de los miembros del Consejo quienes lo aprobarán o modificarán solamente en el orden de su tratamiento o incorporarán puntos adicionales por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes, una vez aprobado con este requisito no podrá modificarse por ningún motivo.

**Art. 39.-** Aprobación de las actas.

El Presidente del Consejo Directivo, someterá a conocimiento de sus miembros el acta de la sesión anterior, a fin de que se hagan las observaciones correspondientes y su corrección de ser el caso, para su aprobación.

**Art. 40.-** Suspensión temporal de la sesión.

El Presidente del Consejo Directivo, podrá suspender la sesión por breve tiempo, cuando lo considere necesario, o cuando lo solicite la mayoría absoluta de sus miembros, debiéndose verificar el quorum una vez reiniciada la sesión.

**Art. 41.-** Finalización de la sesión.

Una vez agotados los puntos del orden del día, el Presidente del Consejo Directivo declarará finalizada la sesión indicando la hora y la fecha, lo cual se hará constar en el acta que elaborará el secretario/a del consejo directivo.

**Art. 42.-** Contenido del acta.

Las actas de las sesiones harán mención de quienes están presentes en el momento de inicio de la misma, aquellos que se incorporan durante el transcurso de ésta y de quienes se retiran antes de finalizar la sesión. Contendrá una exposición fiel y exacta de los temas tratados y de las exposiciones que se hagan, con expresión de las resoluciones que se tomaron, indicando cuantitativamente los votos afirmativos, negativos y en blanco si los hubiere.

## CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO

**Art. 43.-** Derecho al uso de la palabra.

Los miembros del Consejo Directivo que quieran hacer uso de la palabra durante la sesión, solicitarán levantando la mano, será concedida por el Presidente del Consejo Directivo, obligándose a mantener el debido respeto, evitando cualquier tipo de ofensas o alusiones personales, en caso contrario se le impedirá que siga haciendo uso de la palabra.

**Art. 44.-** Otorgamiento del derecho de palabra.

El Presidente del Consejo Directivo, concederá la palabra en el orden en que sea solicitada, y en el caso de que dos o más miembros la soliciten al mismo tiempo, la concederá al primero que se encuentre más inmediato a su derecha y así sucesivamente.

**Art. 45.-** Límites al derecho de palabra.

Los miembros del consejo directivo, no podrán hacer uso de la palabra por más de dos veces sobre el tema que se está considerando, en el caso de que se haya realizado una moción, su autor podrá hacer nuevamente uso de la palabra para responder a los argumentos que se le hayan opuesto.

**Art. 46.-** Duración de los derechos de palabra.

Las intervenciones de los miembros del Consejo Directivo, están limitadas a cinco minutos la primera vez, y tres minutos la segunda; sin embargo, cuando el asunto por su naturaleza requiera una larga exposición, este lapso podrá extenderse por el tiempo que estime prudente el presidente del Consejo Directivo.

**Art. 47.-** Culminación del debate.

Cuando el Presidente del Consejo Directivo juzgue que un punto del orden del día ha sido suficientemente discutido, anunciará el cierre del debate sin que se pueda abrirse nuevamente.

**Art. 48.-** Propuesta de mociones.

Cerrado el debate, el Presidente del Consejo Directivo ordenará que inmediatamente se presenten las mociones con su respectivo apoyo, estas serán leídas por el secretario/a y seguidamente se someterá a votación.

## CAPÍTULO IV DE LA MODIFICACIÓN DE LAS MOCIONES

**Art. 49.-** Las mociones serán verbales y anotadas por el Secretario/a del Consejo Directivo, para ser leídas y sometidas a votación.

**Art. 50.-** La moción presentada puede ser modificada por otro miembro del Consejo Directivo y si el autor acepta la modificación se discutirá la moción modificada. Mientras los miembros del Consejo Directivo discuten una moción no podrá proponerse otra.

## CAPÍTULO V DE LAS MOCIONES

**Art. 51.-** Votación de las mociones.

Por Secretaría se dará lectura a cada una de las mociones presentadas por los miembros del Consejo, el Presidente del Consejo Directivo, las someterá a votación, la moción que obtenga el mayor número de votos será la que adopte el consejo.

## CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

**Art. 52.-** Llamado al orden.

El Presidente del Consejo Directivo podrá llamar al orden a quien incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Hacer uso de la palabra sin el permiso del Presidente del Consejo Directivo;
- b) Extenderse en el uso de la palabra más allá de los términos contemplados en el presente reglamento;
- c) No sujetarse al tema en discusión; y,
- d) Hacer uso de la palabra con términos ofensivos.

**Art. 53.-** Suspensión del derecho del uso de la palabra.

Los miembros del Consejo Directivo que desacaten el llamado al orden o que con su conducta altere el normal desarrollo del debate, serán sancionados con la pérdida temporal del derecho de usar la palabra, con respecto al asunto que se está discutiendo.

**Art. 54.-** Suspensión de funciones.

Podrán ser sancionados con la suspensión temporal del ejercicio de sus funciones, hasta por dos sesiones, los miembros que incurran en las prohibiciones establecidas en el Art. 18 de este reglamento y además en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la sanción prevista en el artículo 53 de éste reglamento;
- b) Uso de violencia física o verbal dentro de las sesiones del consejo directivo; y,
- c) Utilizar durante su intervención palabras o gestos ofensivos no acordes con su investidura.

La suspensión temporal de funciones como miembro del Consejo Directivo, será propuesta por el Presidente; la decisión sobre la aplicación de la suspensión será aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Directivo

## CAPÍTULO VII DE LAS VOTACIONES

**Art. 55.-** Votación.

- a) El Consejo Directivo sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, y tomará sus decisiones con la mayoría de los miembros presentes, salvo decisión legal expresa; y,
- b) Se entenderá por mayoría absoluta la mitad más uno de los integrantes del Consejo Directivo del Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno.

**Art. 56.-** Forma de votación y conteo.

La votación en las sesiones del Consejo Directivo será nominal y razonada, y se realizará en orden alfabético, no podrán abstenerse de votar ni retirarse del salón de sesiones una vez dispuesta la votación por el presidente.

Al concluir la votación, se realizará el conteo por parte del Secretario/a del Consejo Directivo, el mismo que proclamará los resultados.

**Art. 57.-** Casos de empate.

En caso de empate en la votación, se someterá a un segundo debate y votación, en caso de persistir el empate, el Presidente del Consejo Directivo tendrá el voto dirimente.

**Art. 58.-** Reconsideración de propuesta.

Cuando una propuesta fuese negada, no podrá ser sometida nuevamente a consideración del consejo directivo, sino hasta la próxima sesión, a pedido de uno de sus miembros.

## TÍTULO IV DE LA COORDINACIÓN SEGURIDAD CIUDADANA CAPÍTULO I

**Art. 59.-** Definición.

La Coordinación Seguridad Ciudadana garantizará el apoyo eficaz y eficiente al Consejo Directivo en la gestión y protección integral de los derechos de los ciudadanos/as, mediante el desarrollo de programas, proyectos, actividades coordinadas con las instituciones del estado encargadas de la gestión de la seguridad del cantón y estará a cargo del Técnico de Seguridad y/o Unidad de Gestión de Riesgos.

**Art. 60.-** Responsabilidades.

Tendrá la responsabilidad de dirigir y coordinar la ejecución de los planes, proyectos y actividades aprobadas por la Asamblea General y Actores Sociales; y Consejo Directivo

## CAPÍTULO II

**Art. 61.-**Funciones de la Coordinación Seguridad Ciudadana:

- a) Actualizar anualmente el diagnóstico de seguridad ciudadana del cantón;
- b) Dirigir y coordinar la aplicación del plan de prevención que será aprobado por el Consejo Directivo y velar por la ejecución de los programas y proyectos de prevención.
- c) El Técnico de Seguridad y/o Unidad Gestión de Riesgos permanentemente coordinará las acciones con las instituciones de respuesta a emergencias como: protección de incendios, auxilio y evacuación médica, vigilancia y respuesta de la Policía Nacional;
- d) Elaborar el plan operativo anual de prevención del delito y desastres para el cantón;
- e) Elaborar y presentar trimestralmente al Consejo Directivo informes de actividades;
- f) Formular el presupuesto anual para el desarrollo del plan operativo de prevención de delito;
- g) Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos de prevención en el cantón;
- h) Desarrollar las acciones necesarias para apoyar el financiamiento del consejo, planes y proyectos aprobados.
- i) Coordinar con la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, Fuerzas Armadas y demás elementos; las directrices, los planes y programas de prevención;
- j) Notificar a los miembros del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana con las convocatorias a las reuniones de los comités y ejercer la Secretaría de los mismo sin derecho a voto;
- k) Tramitar las decisiones del Consejo Directivo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno;
- l) En las reuniones de la Asamblea General de autoridades y del consejo directivo hará las veces de secretario/a.
- m) Elaborar y suscribir conjuntamente con el Presidente las actas y resoluciones que se adopten en la Asamblea General y el Consejo Directivo;
- n) Dar fe de las actuaciones la asamblea general y del Consejo Directivo;
- o) Acatar las decisiones del Consejo Directivo; y,
- p) Otras que el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno le disponga.

## TÍTULO V

### VOLUNTARIADO SEGURIDAD CIUDADANA

**Art. 62.-** Se conformará el voluntariado de seguridad ciudadana con hombres y mujeres del cantón Arajuno quienes prestarán su contingente personal Ad Honorem para el mantenimiento de garantizar la seguridad del cantón Arajuno.

**Art. 63.-** El Consejo Directivo de Seguridad Ciudadana gestionará uniformes, chalecos color verde limón reflectante y gorra para los voluntarios Ad Honorem, donde llevarán en su parte delantera el logotipo de nuestro benefactor y en la espalda el nombre de Seguridad Ciudadana.

**Art. 64.-** El Consejo Directivo de Seguridad Ciudadana reconocerá con un certificado por las horas de voluntariado.

## TÍTULO VI DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

**Art. 65.-** Instrumentos jurídicos.

Las resoluciones tomadas por la Asamblea General y el Consejo Directivo, serán manifestadas en consenso. Ejercerán sus competencias mediante los siguientes instrumentos jurídicos:

- a) Resoluciones.- Actos administrativos que manifiestan las decisiones de la Asamblea General y/o Consejo Directivo de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno;
- b) Reglamentos.- Regulan el régimen interno y de debates, así como el de sus órganos, servicios y dependencias;
- c) Otros instrumentos jurídicos.- Creados para uso corriente en la práctica administrativa tales como las notificaciones, certificaciones, invitaciones. Todos estos ajustados a las disposiciones que las normas administrativas señalen.

## TÍTULO VII DE LOS RECURSOS

**Art. 66.-** Los recursos públicos necesarios para la ejecución del Plan de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno, deberán constar en el Plan Operativo Anual Municipal. En casos eventuales, de requerir recursos adicionales a los previstos en el POA, el GADMIPA financiará los recursos, previo el requerimiento solicitado por el Consejo Directivo de Seguridad Ciudadana.

## TÍTULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.-** Reforma.- El presente reglamento podrá ser reformado total o parcialmente cuando así lo solicite la mayoría absoluta será aprobado por el Concejo Municipal de Arajuno, en una sola discusión.

**Segunda.-** Vigencia.- El presente reglamento entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional y Gaceta Oficial Municipal.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.-** Los miembros de la Asamblea General y del Consejo Directivo del Consejo de Seguridad Ciudadana, duraran en sus funciones por el período para el cual fue electo el Alcalde/sa.

**Segunda.-** La Coordinación Seguridad Ciudadana de Seguridad Ciudadana del Cantón Arajuno, podrá ser relevado de sus funciones por disposición del presidente del Consejo Directivo o por pedido de la mayoría absoluta de sus miembros.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, a los ..... días del mes de septiembre de 2021.

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0338-M

Arajuno, 10 de septiembre de 2021

**PARA:** Sr. Ing. César Neptalí Grefa Aviléz  
Alcalde del Cantón Arajuno

**ASUNTO:** REGLAMENTO DE LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ARAJUNO.

De mi consideración:

Dando cumplimiento a la disposición de la máxima autoridad y dando estricto cumplimiento a las Normas Constitucionales y legales antes descritas, respecto al legítimo derecho de las ciudadanas y ciudadanos de participar conjuntamente con sus autoridades en la toma de decisiones del sector público y en este mismo sentido, con la finalidad de precautelar los intereses, tranquilidad y bienestar de vecinos del cantón, se ha considerado valiosos criterios en la elaboración del presente Reglamento, manifestó lo siguiente:

#### **1. ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA ABSOLVER LA PRESENTE CONSULTA:**

Revisión del el REGLAMENTO DE LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ARAJUNO.

#### **NORMATIVA LEGAL VIGENTE:**

Artículo 3 numeral 1 establece que es deber primordial del Estado y sus instituciones asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de los ciudadanos y la seguridad social;

Artículo 3 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;

Artículo 61 de la Carta Magna, establece los derechos de participación de las ecuatorianas y ecuatorianos numeral 2: participar en los asuntos de interés público.

Artículo 85 numeral 3 de la Constitución de la República, establece que la formulación, ejecución, evaluación, y control de las políticas públicas y servicios públicos que garantizan los derechos reconocidos por la constitución, se regularan de acuerdo con las siguientes disposiciones: 3. la formulación, ejecución, evaluación, y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizara la participación de las personas, comunidades, pueblos, y nacionalidades.

Artículo 95 de la Constitución consagra el derecho de participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público y prevé que las ciudadanas y los ciudadanos, en forma individual o

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0338-M

Arajuno, 10 de septiembre de 2021

colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos”.

Artículo 163 tercer inciso de la Constitución de la República, establece que para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinara sus funciones con los diferentes Niveles de Gobierno Autónomo Descentralizados.

Artículo 393 de la Constitución de la República establece que el Estado garantizará la “Seguridad Humana” a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos; y que la planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de Gobierno

Artículo 54 literal n del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como una de las funciones del GAD, de crear y coordinar los Consejos de Seguridad Ciudadana Municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

Artículo 60 literal q: del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, establece como una atribución del Alcalde o Alcaldesa, “coordinar con la Policía Nacional, la comunidad, y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana.

Artículo 70 literal n del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD entre las atribuciones del Presidente/a de la Junta Parroquial establece: *“Coordinar un plan de seguridad ciudadana, acorde con la realidad de cada parroquia rural y en armonía con el plan cantonal y nacional de seguridad ciudadana, articulando, para tal efecto, el gobierno parroquial rural, el gobierno central a través del organismo correspondiente, la ciudadanía y la Policía Nacional”;*

Artículo 3 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que es deber del Estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador, y de estructura del Estado, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, responsable de la seguridad pública y del Estado con el fin de coadyuvar al bienestar colectivo, al desarrollo integral, al ejercicio pleno de los derechos humanos y de los derechos y garantías constitucionales.

Artículo 4 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado el literal d) determina en el principio de “Proporcionalidad”, que las acciones de seguridad y asignación de recursos serán proporcionales a las necesidades de prevención y protección, y a la magnitud y trascendencia de los factores que atenten contra la seguridad de los habitantes del Estado; el literal f) establece en el principio de “Responsabilidad” que las entidades públicas tienen la obligación de facilitar coordinadamente los

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0338-M

Arajuno, 10 de septiembre de 2021

medios humanos, materiales, y tecnológicos para el cumplimiento de los fines de la presente ley. La responsabilidad operativa corresponde a la entidad en cuyo ámbito y competencia radique su misión, funciones y naturaleza legalmente asignadas.

Artículo 10 el literal l) de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina que es función del Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces, coordinar con los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Sociedad Civil para lograr una articulación integral de la defensa nacional, el orden público y la seguridad ciudadana, en los términos establecidos en la presente ley.

Artículo 11 el literal c) de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina que la prevención y protección de la convivencia ciudadana, corresponden a todas las entidades del Estado y que el Ministerio del Interior coordinará sus acciones con los Gobiernos Autónomos en el ámbito de sus competencias:

Artículo 23 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, define a la seguridad ciudadana, como una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a la vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador. Con el fin de lograr la solidaridad y la reconstitución del tejido social, se orientará a la creación de adecuadas condiciones de prevención y control de la delincuencia; del crimen organizado; del secuestro, de la trata de personas; del contrabando, del coyote ismo, del narcotráfico, del tráfico de armas; tráfico de órganos y cualquier otro tipo de delitos; de la violencia social; y la violación a los derechos humanos. Se privilegiarán medidas preventivas y de servicio a la ciudadanía, registro y acceso a la información, la ejecución de programas ciudadanos de prevención del delito y de erradicación de violencia de cualquier tipo, mejora de las relaciones entre la Policía y la comunidad, la provisión y la medición de la calidad en cada uno de los servicios, mecanismos de vigilancia, auxilio y respuesta, equipamiento tecnológico que permita a las instituciones vigilar, controlar e investigar los eventos que se producen y que amenazan a la ciudadanía.

Artículo 45 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, respecto a “Participación Ciudadana”, dispone que la ciudadanía podrá ejercer su derecho de participar en el sistema de seguridad pública, de conformidad con lo prescrito en la constitución, las normas legales de participación ciudadana y control social, de modo individual u organizado, en los procesos de definición de las políticas públicas y acciones de planificación, evaluación y control para los fines de la presente ley; exceptuando la participación en la aplicación del uso de la fuerza, que es de responsabilidad del Estado, a cargo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.

Artículo 3 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, propicia que la sociedad emprenda con iniciativas a incidir en las gestiones que atañen al interés común para así procurar la vigencia de sus derechos y el ejercicio de la soberanía popular.

Artículo 4 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que la Participación ciudadanía en todos los asuntos de interés público, es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0338-M

Arajuno, 10 de septiembre de 2021

Artículo 28 del Código Orgánico Administrativo. - Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que, de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.

### 3.- PRONUNCIAMIENTO:

Dando cumplimiento a lo que establece las normas legales vigentes y la Ordenanza Nro. 002-GADMIPA-2021 **QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ARAJUNO**, Aprobado por el Concejo Cantonal con fecha 29 de abril del 2021, sancionado por la Secretaria General en base al artículo 322 del COOTAD siendo aprobadas el 22 y 29 de abril del 2021 en dos debates, en el Capítulo IV Administración y Financiamiento, artículo 23 manifiesta: “El Técnico de Seguridad y/o Gestión de la Unidad de Riesgos Seguridad presentará el proyecto de reglamento o procedimientos administrativos y financieros a la máxima autoridad Municipal y este enviará al Concejo Municipal para su aprobación, de acuerdo a los planes de prevención diseñados para el cantón; además en la parte pertinente de la Disposición Transitoria manifiesta: “PRIMERA: Una vez aprobada la presente ordenanza en un plazo 30 días se deberá expedir el reglamento correspondiente”.

Por lo que manifiesto que una vez que ha sido revisado todo el **REGLAMENTO DE LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ARAJUNO**, que está basado en la **ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL CANTÓN ARAJUNO** referente a los procedimientos administrativos y financieros en relación a la normativa legal y articulado propia de esta, sugiero que el Concejo Municipal de Arajuno proceda en lo pertinente con la Aprobación en primera y única instancia como lo dispone el artículo 323 del COOTAD en el que prevé la Aprobación de otros actos normativos, beneficio de la ciudadanía del cantón Arajuno y los derechos consagrados por la Constitución y demás normativa legal vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Mayra Narciza Tello Alarcón  
**PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL**

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2021-0338-M

Arajuno, 10 de septiembre de 2021

Copia:

Sr. Abg. Reimundo Wilson Suarez Santi - *Secretario General* /



Mayra Narciza Tello Alarcon  
**MAYRA NARCIZA  
TELLO ALARCON**

# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



Oficio Nº - 60-A-DF-GADMIPA  
Arajuno, 9 de septiembre de 2021

Ingeniero  
César Neptalí Grefa Avilez  
Alcalde del Cantón Arajuno  
En su Despacho.



GADM INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL  
CANTÓN ARAJUNO

ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 09/09/2021 16:30

Nº: 1527

Myniam

Firma

De mi consideración:

De conformidad a los artículos 255 y 256 del COOTAD y las Normas Técnicas de Presupuesto, remito a usted Señor Alcalde, la **décima primera reforma presupuestaria**, vía **Trasposos de Créditos** por un monto total de **USD 44.298,48**, valor que será utilizado, conforme a las necesidades de las Direcciones requirentes y según análisis presupuestario de disponibilidad económica, acorde a los documentos que se detallan a continuación: Oficio GADMIPA-OOPP-2021-1616-O de 3 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Peña – Director de Obras Públicas; y, el Oficio GADMIPA-DA-2021-0303-O de 8 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Javier Espinoza – Director Administrativo.

En virtud de lo expuesto y conforme lo determina el artículo 258 de la Ley Invocada, solicito Señor Alcalde, se digne informar al Honorable Concejo Legislativo para su conocimiento y aprobación.

Particular que informo los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ing. Santiago David Martínez  
DIRECTOR FINANCIERO

Anexos 4



**MUNICIPIO DE ARAJUNO**  
**DIRECCION FINANCIERA**  
**ADMINISTRACION 2019 -2023**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**

Justificación de la **Décima Primera** Reforma Presupuestaria mediante **Trasposos de Créditos No. 11** del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno

2021

De conformidad a lo establecido en los artículos 255, 256 y 258 del COOTAD y las Normas Técnicas del Presupuesto, para la ejecución del presupuesto 2021, se puede realizar reformas presupuestarias por los siguientes medios: Trasposos, Suplementos y Reducciones de Crédito.

**Trasposos de Crédito:**

En base a lo enunciado y según el análisis del estado de ejecución presupuestaria 2021, se efectuaron modificaciones a los gastos registrándose un movimiento por **USD 44.298,48** mediante reducciones e incrementos a las partidas presupuestarias de conformidad a las prioridades y requerimientos de las Direcciones, acorde a los documentos que se detallan a continuación: Oficio GADMIPA-OOPP-2021-1616-O de 3 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Luis Peña – Director de Obras Públicas; y, el Oficio GADMIPA-DA-2021-0303-O de 8 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Javier Espinoza – Director Administrativo.

Modificaciones efectuadas en los cuadros anexos de conformidad con lo establecido en los Principios y Normas Técnicas de Presupuesto Vigente, por un valor en conjunto de **USD 44.298,48**.

Ing. César Grefa

Alcalde del Cantón Arajuno

  
Ing. Santiago Martín  
Director Financiero

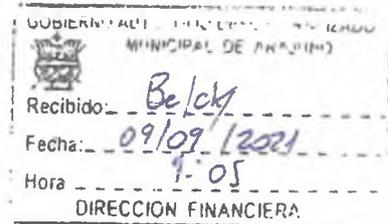




*¡Por un Arajuno diferente!*

Arajuno, septiembre 09 de 2021  
Oficio N° 33-JP-GADMIPA-2021

Ing.  
Santiago Martínez  
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA.  
Presente.



De mi consideración.

En cumplimiento a lo que dispone en el artículo 256 Traspasos, del COOTAD adjunto al presente sírvase encontrar la DECIMA PRIMERA Reforma Presupuestaria que se realiza al presupuesto codificado del periodo fiscal 2021.

Por lo expresado solicito a usted, muy comedidamente comunicar y oficiar a la máxima autoridad a efectos de proceder, con las acciones legales de financiamiento por el valor por traspasos de crédito por el valor de 44,298.48 correspondiente a los requerimientos de las diferentes direcciones, de acuerdo a los documentos recibidos en, Oficio Nro GADMIPA-DA-2021-0303-O del 08/09/2021 por Javier Espinoza Director Administrativo y Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2021-1616-O del 03/09/2021 por Luis Peña Director de OOPP

Sin más me suscribo agradeciendo por su gentil atención brindada al presente.

Atentamente.



4721  
Lcda. Patricia Chugcho  
JEFE DE PRESUPUESTO GADMIPA.

ANEXOS: 3 fojas

## DECIMA PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO REFORMA VIA TRASPASO DE CRÉDITO SEGÚN ART-256 DEL COOTAD

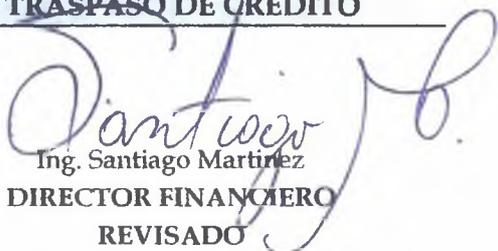
El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades

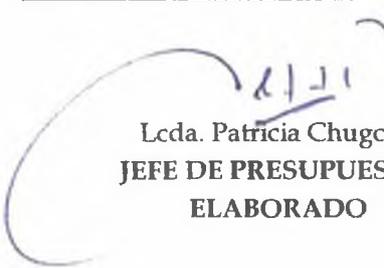
CODIGO	CONCEPTO	ASIGANCION	REDUCCIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN
<b>PROGRAMA 130 DIRECCION ADMINISTRATIVA</b>						
2.46	SERV DE IDENTIF, MARCAC, AUTENTIF, RASTREO, MONITOREO	5,000.00	1,500.00		3,500.00	Oficio Nro GADMIPA-DA-2021-0303-O del 08/09/2021 por Javier Espinoza Director Administrativo
1.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	14,861.71		1,500.00	16,361.71	
<b>PROGRAMA 360 OBRAS PUBLICAS</b>						
02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	2,661.12	448.00		2,213.12	Solicitud en Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2021-1616-O del 03/09/2021 por Luis Peña Director de OOPP
04.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	9,698.04	1,344.00		8,354.04	
08.11	INSUMOS, MATER Y SUMINISTR, PARA CONSTR, ELECTRIC, PLOMER, CARPT, SEÑA	80,503.49	5,625.72		74,877.77	
01.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	294,016.49	25,380.76		268,635.73	
01.07.057	CONSTRUCCION ESPCIO DE USO MULTIPLE COMUNIDAD TIWINO	55,000.00	10,000.00		45,000.00	
05.01.001	DE AGUA A BOMBEO SOLAR DE LAS COMUNIDADES JAIME ROLDOS, SHIWUAKUCHA Y SAN JOSE DE LA PARROQUIA CURARAY CANTON ARAJUNO (CR)	0.00		42,798.48	42,798.48	

**TOTAL TRASPASO DE CRÉDITO**

**44,298.48**

**44,298.48**

  
 Ing. Santiago Martínez  
 DIRECTOR FINANCIERO  
 REVISADO

  
 Lcda. Patricia Chugcho  
 JEFE DE PRESUPUESTO  
 ELABORADO



En la ciudad de Arajuno, a los 03 de septiembre de 2021

Oficio Nro. GADMIPA-GOPP-2021-1616-0

Arajuno, 03 de septiembre de 2021

Asunto: REFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA DE AGUA A BOMBEO SOLAR DE LAS COMUNIDADES JAIME ROLDOS, SHIWAKUCHA Y SAN JOSE DE LA PARROQUIA CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO

Señor Ingénieur

César Nepastli Greth Avíez

Alcalde del Cantón Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-GOPP-2021-1187-M

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, lo presente tiene por objeto solicitar la respectiva autorización de Reforma Presupuestaria para el financiamiento del proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA A BOMBEO SOLAR DE LAS COMUNIDADES JAIME ROLDOS, SHIWAKUCHA Y SAN JOSE DE LA PARROQUIA CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO**

En tal sentido pongo a consideración los valores a solicitar para conforme lo determinen las normas se realice este traspaso de fondos.

Bajo el siguiente detalle:

Nº PARTIDA ORIGEN	DESCRIPCION PARTIDA ORIGEN	MONTO	Nº PARTIDA DESTINO	DESCRIPCION PARTIDA TRASPASO	MONTO DE TRASPASO
730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	448,00	750501.000	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS	12798,48
730404	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1344,00			
730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS	5625,72			
840104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	25380,76			
750107.057	CONSTRUCCION DEL ESPACIO CUBIERTO DE TIWINO BATABORO	10000,00			



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO



*Por el presente se solicita*

Oficio Nro. CADMIPA-D4-2021-0203-O

Arajuño, 08 de septiembre de 2021

Asunto: AUTORIZACIÓN DE REFORMA PRESUPUESTARIA - Según requerimiento de UCP.

Señor Ingeniero

Cesar Nephtali Greff Aviléz

Alcalde del Cantón Arajuno

CAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

En su Despacho

De mi consideración:

Mediante el presente reciba un cordial saludo a la vez en observancia a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en su Art. 255 y 256, me permito solicitar de la manera más comedida, que por su intermedio se ponga a consideración del concejo municipal, la siguiente reforma presupuestaria, con la finalidad de adquirir una impresora y una computadora portátil para la Unidad de Compras Públicas, ya que al momento la carencia de dichos equipos ocasionan dificultades para el desempeño laboral.

RESUMEN DE VALORES						
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	SALDO	SALDO A TRASPASAR		SALDO TOTAL	OBSERVACIONES
		08/09/2021	DISMINUYE	AUMENTA		
130	130- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA					
53.02.46	Rastreo satelital	5 000.00	1 500.00		3 500.00	
84.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	14 861.71		1 500.00	16 361.71	Adquisición de impresora y computadora portátil

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Doc. autógrafo firmado electrónicamente*

Ing. Javier Abel Espinoza Sarango  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Copia:

Señora Licenciada Patricia Isabel Chingelo Pozo - Jefe de Presupuestos -



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



**SESIÓN ORDINARIA.**  
**CONVOCATORIA Nro. 035**  
**REGISTRO DE RECEPCIÓN**

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	08/09/2021	
02	Libio Dahua	CONCEJAL	08/09/2021	
03	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	08/09/2021	
04	Marcia Grefa	CONCEJALA	08/09/2021	
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	08/09/2021	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	08/09/2021	



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

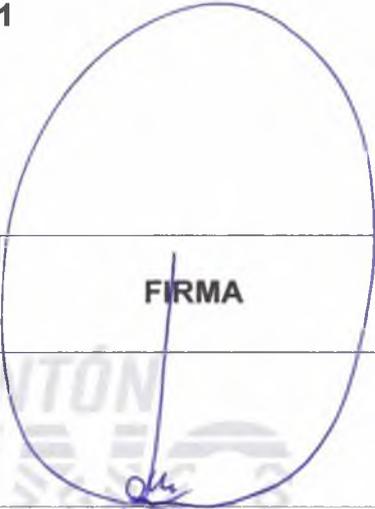
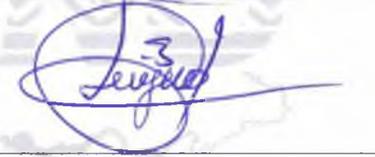
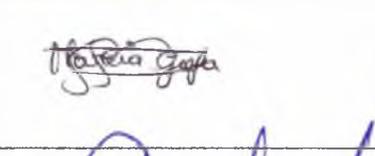


**SESIÓN ORDINARIA.**

**CONVOCATORIA Nro. 035**

**FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE 2021**

**REGISTRO DE ASISTENCIA**

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	
02	Libio Dahua	CONCEJAL	
03	José Alberto Andy	CONCEJAL	
04	Marcia Grefa	CONCEJALA	
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	